

19 JUL 2012

EXPOSICION DE MOTIVOS

037, . . .

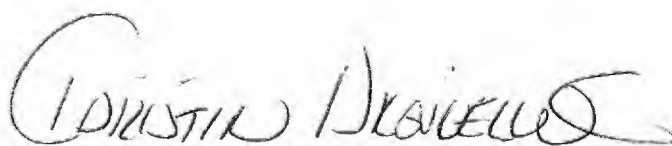
Conocedores que el fortalecimiento de la educación y la calidad de la educación son una de las mejores herramientas para hacer de nuestra ciudad una ciudad incluyente; es necesario contar con mecanismos que lo posibiliten y que permitan incentivar tanto a estudiantes como establecimientos educativos.

Actualmente los jóvenes que termina su bachillerato muestran serias deficiencias en competencias básicas en habilidades comunicativas, competencias ciudadanas y razonamiento lógico matemático, lo que genera grandes dificultades para aprobar los exámenes de ingreso a las Universidades Públicas.

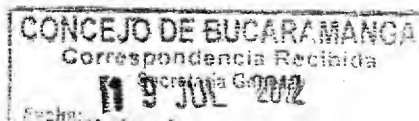
En este escenario proponemos crear las "Olimpiadas del Conocimiento" como un proceso que permitirá abordar el mejoramiento de la calidad educativa, exaltar y reconocer la excelencia académica y posibilitar el acceso a la educación superior a un grupo significativo de jóvenes de la ciudad que termina su bachillerato.

En las "Olimpiadas de Conocimiento" participarán cerca de veinte mil (20.000) niños y jóvenes de la ciudad, donde los mejores estudiantes en habilidades comunicativas, competencias ciudadanas y razonamiento lógico matemático recibirán incentivos y estímulos que harán ver que "estudiar vale la pena".

Este proyecto cobra vital importancia en un Gobierno Social, que propende por el fortalecimiento y de las competencias y desarrollo humano de sus gobernados. Por ello muy gentilmente pido a la Administración Municipal y los Honorables Concejales dar viabilidad y aprobación al mismo.



CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
Concejal – Proponente



Por el cual se adoptan disposiciones para el reconocimiento y estímulo a la excelencia académica de los estudiantes que culminan la educación primaria y secundaria en el municipio de Bucaramanga mediante la creación de las "Olimpiadas del Conocimiento".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 311 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y el artículo 7° numerales 5, 11 y 14 de la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 67 *"la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura."*

"La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley".

Que igualmente el Artículo 71 de la Carta Magna señala que *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los Planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que el Congreso de la República de Colombia aprobó la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, estableció:

Artículo 4o. *"Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento"*.

"El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo".

Artículo 5o. *"De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:*

1. *El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.*

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo”.

Artículo 23. “Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional”.

“Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

3. Educación artística y cultural.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática".

Que en consecuencia, se hace necesario definir acciones pertinentes para fortalecer la calidad de la educación, mediante el estímulo a instituciones educativas y estudiantes en la ciudad de Bucaramanga.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º Adoptar disposiciones para el reconocimiento y estímulo a la excelencia académica de los estudiantes que culminan la educación primaria y secundaria en el municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO 2º Crear las "Olimpiadas del Conocimiento" con el fin de promover el mejoramiento y la excelencia en el desarrollo de competencias de los estudiantes de los establecimientos y centros educativos de Bucaramanga.

ARTÍCULO 3º La Administración Municipal organizará las "Olimpiadas del Conocimiento" en las cuales participarán tanto los alumnos de los grados 5º de primaria, como los de 10º y 11º de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, en las áreas de habilidades comunicativas, competencias ciudadanas y razonamiento lógico matemático, las cuales se realizarán una vez cada año.

ARTÍCULO 4º Las Olimpiadas del Conocimiento tendrán varias fases así:

Fase 1: Los alumnos interesados en participar, se inscriben en su establecimiento educativo y desde allí, la rectoría hace llegar a la Coordinación de las Olimpiadas la información de los inscritos. Estos estudiantes participan en una prueba escrita, individual y simultánea por establecimiento educativo y de allí, se seleccionan los cinco (5) representantes por establecimiento, de acuerdo con los puntajes obtenidos en la prueba.

En ella concursarán los estudiantes de 10º y 11º y 5º de primaria de los cuatro (4) Núcleos educativos integrados por el total de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, para seleccionar los cinco (5) mejores estudiantes de cada establecimiento, En total serán cerca de (650) estudiantes seleccionados.

FASE 2: Los estudiantes seleccionados participan en una segunda prueba, también escrita, individual y simultánea a nivel de Núcleo Educativo. De ésta prueba, se seleccionan cien (100) estudiantes, conformados por los veinticinco (25) representantes con mejor puntaje en cada uno de los cuatro (4) Núcleos Educativos de la Ciudad.

Fase 3: Los cien (100) mejores estudiantes seleccionados, para continuar en el proceso, recibirán treinta (30) horas de refuerzo en razonamiento lógico matemático, quince (15) horas en competencias ciudadanas y quince (15) horas en habilidades comunicativas.

Fase 4: Una vez finalizado el proceso de capacitación, se realiza la tercera prueba, individual y escrita, de la que se seleccionan los veinte (20) mejores puntajes como semifinalistas.

Los veinte (20) semifinalistas se reparten en grupos de cinco (5) y se realizan cuatro (4) programas concurso, que se difundirán a través de los medios de comunicación. De cada uno de éstos se elige un (1) finalista, que participa en la gran final.

Fase 5: Se desarrollará la gran final con los cinco (5) finalistas; la que será dirigida por expertos en educación, para escoger al "Campeón de habilidades comunicativas, competencias ciudadanas y razonamiento lógico matemático de la ciudad".

ARTICULO 5º. Los mejores estudiantes en habilidades comunicativas, competencias ciudadanas y en razonamiento lógico matemático tendrán un incentivo o estímulo; los incentivos serán establecidos y reglamentados por la Administración Municipal.

ARTICULO 6º Los incentivos para los estudiantes estarán orientados a apoyar su proceso formativo con textos escolares, material pedagógico, herramientas tecnológicas, manutención, becas educativas, intercambios estudiantiles y otros similares que permitan y contribuyan al fortalecimiento de la calidad de la educación en la Ciudad de Bucaramanga.

ARTICULO 7º Se promoverá las "Olimpiadas del Conocimiento" ante las Empresa privadas de la Ciudad, con el fin de lograr su vinculación y apoyo al proceso y la entrega de incentivos a los participantes.

ARTÍCULO 8º. La Administración Municipal, presupuestará cada año los recursos para los estímulos a los estudiantes, lo mismo que los recursos para la parte logística de las Olimpiadas.

ARTÍCULO 9º Se autoriza al Alcalde para reglamentar el presente Acuerdo en lo pertinente, en un lapso no superior a tres (3) meses a partir de la vigencia del mismo. Se autoriza a sí mismo para realizar los movimientos presupuestales necesarios y los convenios a que haya lugar para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

ARTICULO 10º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Bucaramanga julio 19 de 2012.

CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
CONCEJAL